

CLAUSULA ADICIONAL 2 A LA ORDEN DE SERVICIO No.34 AL CONTRATO 201800182

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	4600085065 de 2020
PLAZO DEL INTERADMINISTRATIVO:	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
CONTRATISTA:	JÁDER ALBERTO MONTOYA PAREJA
NIT:	71.781.954
CONTRATO No:	201800182
OBJETO DEL CONTRATO MARCO:	Contrato marco por demanda de cuantía indeterminada para la prestación de servicios de operaciones logísticas y atención de eventos
VALOR DEL CONTRATO MARCO:	CUANTÍA INDETERMINADA
PLAZO DEL CONTRATO MARCO	HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020
ORDEN DE SERVICIO No:	34
OBJETO DE LA ORDEN DE SERVICIO No 34:	Servicios de promoción, Logística y material de apoyo a las intervenciones de seguridad, solicitado por la secretaría de seguridad y convivencia del municipio de Medellín
VALOR INICIAL DE LA ORDEN DE SERVICIO No 34:	\$52.688.035
PLAZO INICIAL DE LA ORDEN DE SERVICIO No 34:	HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020
CLAUSULA ADICIONAL No 1:	VALOR \$339.115.150
CLAUSULA ADICIONAL No 2:	VALOR \$84.123.480
VALOR TOTAL ORDEN 34:	\$475.926.665

La presente constituye la Cláusula adicional No. 2 a la Orden de Servicio N° 34 del Contrato 201800182, cuyo objeto es **“Prestar los Servicios de promoción, Logística y material de apoyo a las intervenciones de seguridad, solicitado por la secretaría de seguridad y convivencia del municipio de Medellín”**, por la cual se adicionan recursos, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- A.** Que la orden de servicio nro. 34 al contrato 201800182, se suscribió el día veintisiete (27) de julio de 2020, por la suma de CINCUENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TREINTA Y CINCO PESOS M/L (\$52.688.035) y con un plazo de ejecución hasta el treinta (30) de septiembre de 2020.
- B.** Que el treinta y uno (31) de julio de 2020, se suscribió entre las partes la clausula adicional 1 a la orden de servicio 201800182-34, para adicionar en valor por la suma de \$339.115.150.




- C. Que en cumplimiento del Reglamento de Contratación de la ESU, el 27 de agosto de 2020, el supervisor del contrato presentó justificación y la recomendación respectiva que se anexa a esta cláusula adicional para dar cumplimiento al requerimiento del cliente, en el cual solicitan la continuidad del servicio hasta agotar los recursos disponibles en el contrato interadministrativo, es decir por \$84.123.480.
- D. Que la presente cláusula adicional cuenta con la siguiente Información presupuestal

Contrato Interadministrativo:	4600085065 DE 2020
Certificado de Disponibilidad Presupuestal:	2020000709
Certificado de Registro Presupuestal:	2020001044
Centro de costos:	31896-31937
Rubro al presupuesto:	33000418-1
Descripción al Rubro:	SERVICIOS DE PROMOCIÓN, LOGÍSTICA Y MATERIAL DE APOYO A LAS INTERVENCIONES
Requerimiento N°:	2020105064

Por lo anterior, las partes acuerdan:

PRIMERO: Se modifica la orden de servicio nro. 34 del contrato 201800182, en el sentido de aumentar recursos por la suma de ochenta y dos millones ciento veintitrés mil cuatrocientos ochenta pesos (\$82.123.480), quedando el valor total de la orden en la suma de CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS (**\$475.926.665**).

SEGUNDO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del presente documento.

TERCERO: El ALIADO PROVEEDOR deberá reponer el monto de la garantía cada vez que, en razón de los requerimientos o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si el ALIADO PROVEEDOR se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, la ESU podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna.

CUARTO: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, el día treinta y uno (31) de agosto de 2020.


DIEGO ALEXANDER GONZÁLEZ FLÓREZ
 Gerente


JÁDER ALBERTO MONTOYA PAREJA
 Representante Legal

Revisó: Ramiro Andrés Mejía- Profesional Universitario, Unidad de Gestión Jurídica
 Projectó: Néstor Hugo Zapata, Profesional Universitario de la Unidad Estratégica de Servicios de Logística 